ACTA Nº 0040 / CERO CERO CUARENTA

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

En la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, ubicado en el tercer piso del edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, calles 10 de Agosto y A. Montalvo esquina, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 06 de septiembre del dos mil dieciséis, a las 08h50, previa convocatoria firmada por el Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, ante el señor Alcalde, se reunieron en sesión ordinaria los señores; ROSA GUARANGA, ISABEL YAGUACHI, JUANA SAYAY, JOSÉ ATUPAÑA Y SIMÓN ROLDAN, Concejales y Concejalas del GADMCG, Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico y Diana Paula Guagcha Zula, Secretaria del Concejo Municipal del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1.CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AGOSTO 30 DE 2016. 4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. 5. ÁNALISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA INTERCULTURAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL CANTÓN GUAMOTE. 6. LECTURA DE COMUNICACIONES.- DESARROLLO. 1.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.- **Alcalde:** Señores Concejales, señoras Concejalas, señor Procurador Síndico y señorita Secretaria, agradezco por su comparecencia, **v**amos empezar con la sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2016, por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de 4 Concejales, esto es los/as señores/as: ROSA GUARANGA, ISABEL YAGUACHI, JUANA SAYAY, JOSÉ ATUPAÑA Y SIMÓN ROLDAN. Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario.- 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario instalo la sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2016, continuamos con el desarrollo del orden del día, en este sentido está a consideración señores Concejales y Concejalas el orden del día de la sesión ordinaria previamente enviada a ustedes; **Concejal José Atupaña:** Señor Alcalde, yo había presentado un oficio en el que informe que me reintegro a mis actividades luego de haber gozado de las vacaciones que me correspondían, quería saber si sería de principalizarme primero y de la misma forma a las dos compañera Concejalas; Alcalde: Vamos a solicitar el criterio jurídico al señor Procurador Síndico respecto el tema; **Dr. Fausto Andrade (PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG)**: Respecto a la consulta básicamente la principalización del señor Concejal que estuvo de vacaciones es automática puesto que se dio vacaciones hasta tal fecha y se ha cumplido ese periodo y automáticamente se reincorpora, de igual manera las vacaciones solicitadas por los Señores Concejales que salieron prácticamente se les comunico a las señoras Concejalas Alternas, pero este Concejo Cantonal de manera protocolaria a acostumbrado a tomar el juramento previo a que inicien sus actividades las señoras Concejales y asimismo como acto protocolario dar la bienvenida al Concejal Atupaña; **Alcalde:** Como es de conocimiento el compañero José Atupaña se reintegra de sus vaciones, esperamos que haya disfrutado y venga con nuevas energías y ánimos como siempre ha venido demostrando su compromiso con Guamote, bienvenido compañero se reintegra formalmente. De la misma forma la señora Rosa Guaranga y Juana Sayay luego de un acto forma quedan debidamente posesionadas para realizar las actividades de los señores Concejales Principales; **Alcalde:** Vamos a continuar, esta en consideración el orden del día compañeros; **Concejal José Atupaña:** Gracias por la entrega de la convocatoria con anterioridad y ahora también se ratifica lo mismo entonces mociono que se apruebe el orden del día; **Concejal Simón Roldan:** Apoyo la moción; a lo que se unen el resto de los/as señores/as Concejales/as mencionan en conjunto que si, por lo que, por unanimidad **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA**.- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AGOSTO 30 DE 2016.- **Alcalde**: Está a vuestra consideración compañeros/as Concejales y Concejalas; **Concejal Simón Roldan:** Al respecto de la aprobación del acta anterior por haber revisado por mi persona, mociono que sea aprobado el Acta de sesión anterior; Concejala Isabel Yaguachi:

Luego de que se ha dado lectura al Acta considero que no existe ninguna dificultad, por lo tanto apoyo la moción. **Alcalde:** Existe la moción de aprobar el acta anterior y cuenta con el respectivo apoyo, señora Secretaria proceda a tomar votación: **Secretaria:** procedemos a tomar la votación; Sra. Isabel Yaguachi: a favor; Señor Simón Roldan: a favor; Señor Alcalde: a favor. Señor Alcalde el resultado de la votación es el siguiente: (3) tres votos a favor de la moción; y, tres votos salvados por no haber asistido a la sesión anterior esto es de los señores/as Concejales y Concejalas José Atupaña, Rosa Guaranga y Juana Sayay; En consecuencia el CONCEJO DEL GADMCG mediante Resolución Nro. 0118-C-GADMCG-2016 en Sesión Ordinaria de septiembre 06 del 2016, RESULEVE**: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AGOSTO 30 DEL 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.-** 4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.- **Alcalde:** Bueno en este tema por metodología, vamos a solicitar que por Secretaría, se de lectura a la exposición de motivos, y se haga referencia a la estructura misma de la ordenanza. Dando cumplimiento a disposición del señor Alcalde se procede a dar lectura al Oficio No. 0452-DGDL-GADMCG-2016, remitido por el Ing. Ricardo Yasaca, Director de Gestión de Desarrollo Local y la ordenanza sustitutiva para el funcionamiento del camal municipal del cantón Guamote. Previo al conocimiento y su correspondiente resolución los señores concejales encargaron a la Comisión de Legislación del GAD Municipal del cantón Guamote presente el correspondiente informe, para tal efecto solicitaron que mediante Secretaría remita la documentación respectiva. 5. ÁNALISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA INTERCULTURAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL CANTÓN GUAMOTE.- **Alcalde:** Compañeros y compañera voy a tener que retirarme, por lo que solicito que continúen con el trabajo del día de hoy con la compañera Vicealcaldesa, por cuanto hoy a las 10h00 tengo una cita confirmada con el Obispo de Riobamba por el tema de San Miguel de Pomachaca, por favor continúen revisando la ordenanza, pase compañera Rosita Guaranga la señorita Secretaria va ir leyendo artículo por artículo para su aprobación. Por Secretaría se procede a dar lectura al oficio No. 148-C-GADMCG de fecha 31 de agosto de 2016 y el informe favorable de la Comisión de Legislación; Se retira el señor Alcalde siendo las 09h07. **Vicealcaldesa:** Vamos a continuar, por favor desde Secretaría proceda a dar a lectura al primer artículo; Artículo 1: Se aprueba el Art.1 con la observación realizada por el Concejal Atupaña de incrementar la palabra Guamote en la última línea; Artículo2: Se aprueba por unanimidad; Artículo 3: Se aprueba el artículo con la observación realizada por el Concejal José Atupaña de que en el literal e) se incremente niños y adolescentes, asimismo observaciones del Concejal Simón Roldan Guamote en todas las partes pertinentes; Artículo 4: Se aprueba el artículo con la observación del Concejal José Atupaña de que se incremente en el literal a) "y niña"; Artículo 5: Se aprueba por unanimidad; Artículo 6: se aprueba por unanimidad; Artículo 7: se aprueba sin modificación; Artículo 8: Se aprueba con la observación del Concejal Simón Roldan de que se incluya en el inciso segundo lo siguiente "que deberá ser presentado oportunamente por el Comité ante el Concejo Municipal"; Artículo 9: Se aprueba sin modificación; Artículo 10: Se aprueba con las siguientes observaciones: se elimina el numeral 4, se incremente "Comisaría Nacional" "Jefe Político" se modifica el numeral 12 "Un representante de las organizaciones no gubernamentales", el numeral 13 se incrementa "Un", se elimina el numeral 14, se incrementa en el numeral 15 al inicio "Un representante de los…", asimismo en el numeral 16 "Un representante de la...", en el numeral 17 "Un representante de los…", se incluye un numeral "Un representante de las Organizaciones de Género"; Artículo11: Se aprueba sin modificación; Artículo 12: Se aprueba sin modificación; Artículo 13: Se aprueba sin modificación; Artículo 14: Se aprueba sin modificación; Artículo 15: Se aprueba sin modificación; Artículo 16: Se aprueba sin modificación; Artículo 17: Se aprueba sin modificación; Artículo 18: Se aprueba sin modificación; Artículo 19: Se aprueba sin modificación; Artículo 20: Se aprueba sin modificación; Artículo 21: Se aprueba sin modificación; Artículo 22: Se aprueba con la inclusión de "e hijas" en el literal a); Artículo 23: Se aprueba sin modificación; Artículo 24: Se aprueba sin modificación; Artículo 25: Se aprueba sin modificación; Artículo 26: Se aprueba sin modificación; Artículo 27: Se aprueba sin modificación; Artículo 28: Se aprueba sin modificación; Artículo 29: Se aprueba sin modificación; Artículo 30: Se aprueba sin modificación; Artículo 31: Se aprueba sin modificación; Artículo 32: Se aprueba sin

modificación; Artículo 33: Se aprueba sin modificación; DISPOSICIONES GENERALES; Se aprueba con el cambio en la disposición general segunda en vez de Municipio por "GADM"; Se incrementa la "DISPOSICIÓN DEROGATORIA Primera.- Deróguese todas las normas de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente ordenanza expedidas con anterioridad"; DISPOSICIÓN FINAL: Se aprueba sin modificación. Luego de haber analizado y aprobado Artículo por Artículo la señora Vicealdesa procede a poner en consideración la aprobación del cuerpo normativo en su totalidad; **Secretaria:** procedemos a tomar la votación; Sra. Isabel Yaguachi: a favor; Señor José Atupaña, a favor; Señor Simón Roldan: a favor; Señora Juana Sayay, a favor; Señora Vicealcaldesa: a favor. Señora Vicealcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: (5) cinco votos a favor, en el sentido de que se apruebe la precitada ordenanza en segunda y definitiva instancia. **RESOLUCIÓN Nro. 0119-C-GADMCG-2016**

CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONSIDERANDO: Que, la Convención sobre los Derechos del Niño y los Convenios 182 y 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), suscritos y ratificados por el Ecuador, establecen la obligación de adoptar las medidas necesarias para proteger al niño, niña y adolescente contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, y contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para su bienestar, y; de implementar una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de niños, niñas y adolescentes. Que, el Artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; y que se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Que, el numeral 2 del Art. 46 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra la obligación del Estado de adoptar medidas que aseguren a los niños, niñas y adolescentes protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica, prohíbe el trabajo infantil y dispone la implementación de políticas para la erradicación progresiva del trabajo infantil. Que, el Art. 82 del Código de la Niñez y Adolescencia fija en quince años la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico, con las salvedades previstas en ese Código, más leyes e instrumentos internacionales con fuerza legal en el país. Que, el Art. 83 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que el Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo. Que, El Art. 84 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece que por ningún motivo la jornada de trabajo de los adolescentes podrá exceder de seis horas diarias durante un periodo máximo de cinco días a la semana; y se organizará de manera que no limite el ejercicio de su derecho a la educación. Los progenitores del adolescente que trabajan, los responsables de su cuidado, sus patronos y las personas para quienes realizan una actividad productiva, tienen la obligación de velar porque terminen su educación básica y cumplan sus deberes académicos. Que, el Art. 138 del Código de Trabajo establece los trabajos prohibidos a menores y señala que se prohíbe ocupar a mujeres y varones menores de 18 años en industrias y tareas que sean consideradas como peligrosas e insalubres, las que serán puntualizadas en un reglamento especial. Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 148, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes, garantizando la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Protección a la Niñez y Adolescencia. Que, La Disposición Transitoria Vigésima Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que, en el período actual de funciones, todos los órganos normativos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación. Que, mediante Resolución No. 0108-C-GADMCG-2016 de 23 de agosto de 2016, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, aprobó en primera instancia la Ordenanza Intercultural de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Cantón Guamote. Que, existe el informe favorable de la Comisión de Legislación

del GADMCG de fecha 31 de agosto de 2016, mediante el cual recomiendan la aprobación de la Ordenanza Intercultural de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Cantón Guamote, para su aplicación. Que, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, estudió y analizo la Ordenanza Intercultural de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Cantón Guamote, presentada por la Comisión de Legislación del GADMCG, mediante Oficio No. 148-C-GADMCG de fecha 31 de agosto de 2016. Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria de septiembre 06 de 2016, por unanimidad. **RESUELVE: Artículo Uno.-** Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Intercultural de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Cantón Guamote; presentado mediante Oficio No. 148-C-GADMCG de fecha 31 de agosto de 2016, suscrito por los señores Luis Gavin, Concejal y Presidente de la Comisión de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, **Artículo Dos.-** Encárguese a la Unidad de Gestión Legal del GADMCG, encamine dicha Ordenanza hasta su publicación en el Registro Oficial.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.- 6. LECTURA DE COMUNICACIONES.- 6.1 Por secretaría se procede dar Lectura del Oficio No. 409-GADMCG-LN-2016 de fecha 02 de septiembre de 2016, suscrito por el Ing. Luis A. Naula Yangol, Director (E) de Gestión Financiera. **Resolución Nro. 0120-C-GADMCG-2016** En cocimiento del comunicado presentado mediante Oficio 409-GADMCG-LN-2016 de fecha 02 de septiembre de 2016, suscrito por el Ing. Luis A. Naula Yangol, mediante el cual solicita al señor Alcalde que por su intermedio informe al Concejo del GADMCG acerca de los traspasos de partidas presupuestarias de Gasto del Programa 36 SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES DEL CANTÓN del presupuesto participativo 2016; luego del análisis y deliberación correspondiente, en uso de la facultad prevista en los literales a) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mediante Resolución Nro. 0120-C-GADMCG-2016 de 06 de septiembre de 2016: por unanimidad el CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE RESOLVIÓ: **Dar por conocido el Informe respecto al traspaso de partidas presupuestarias de Gasto del Programa 36 SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES DEL CANTÓN del presupuesto participativo del año en curso, presentada mediante Oficio 409-GADMCG-LN-2016 de fecha 02 de septiembre de 2016, suscrito por el Ing. Luis A. Naula Yangol.-** 6.2 Por Secretaría se procede dar lectura del Oficio fechado con 30 de agosto del 2016, suscrito por la Srta. Alondra Salazar, Reina de Guamote y Srta. Jenny Pintag, Sumak Warmi de Guamote, mediante el cual solicitaron la colaboración con el Artista Ángel Guaraca, con la finalidad de recaudar fondos para el agasajo navideño, los señores Concejales solicitaron se informe a los requirentes que en virtud de las normas jurídicas vigentes se ven imposibilitados de atender el pedido realizado.- 6.3 En conocimiento del comunicado presentado mediante Oficio No. 747-GPYD-GADMCG-2016, suscrito por el Ing. Patricio Pérez, Asesor de Planificación y Desarrollo del GADMCG y el Tglo. Eduardo Castillo, Jefe de Avalúos y Catastros del GADMCG, mediante el cual solicitan que se formule la Ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos para el bienio 2017-2018, los señores Concejales solicitan que los requirentes presenten el correspondiente proyecto de Ordenanza para ser tratado y analizado posteriormente en el seno del Concejo. 6.4 En conocimiento del comunicado presentado mediante Oficio No. 005-S.W-2016s/n de fecha 01 de septiembre de 2016, suscrito por Srta. Jenny Pintag, Sumak Warmi de Guamote, mediante el cual solicitó apoyo económico para realizar visitas a la Parroquia de Palmira y la Matriz, los señores Concejales solicitan se le informe, que en virtud de las normas jurídicas vigentes se ven imposibilitados de atender el pedido realizado; por lo que ofrecen las debidas disculpas. 6.4 Por Secretaría se procede a dar lectura al oficio No. 232-GADMP-A-2016, suscrito por el Dr. Lenin Broz, Alcalde de Pallatanga, en que solicita participación del GAD Municipal del cantón Guamote con un grupo de danza en el evento programado en

honor a los Patronos del cantón San Miguel y Virgen de la Merced que se llevará a cabo el día domingo 25 de septiembre del presente año.- **Concejal José Atupaña:** Me parece que es para alguna festividad en honor a sus patronos mas no es de cantonización, me parece que no podemos participar en este evento porque siempre hemos participado pero en la cantonización; **Concejal Simón Roldan:** No podemos participar como dice el Concejal Atupaña mas decir que no podemos y dar a conocer que estamos predispuestos a participar en la cantonización. A lo que se unen el resto de Conccejales/as. **Resolución Nro. 0121-C-GADMCG-2016** En conocimiento del Oficio No. 232-GADMP-A-2016, suscrito por el Dr. Lenin Broz, Alcalde de Pallatanga, en que solicita participación del GAD Municipal del cantón Guamote con un grupo de danza en el evento programado en honor a los Patronos del cantón San Miguel y Virgen de la Merced que se llevará a cabo el día domingo 25 de septiembre del presente año a partir de las 10h00, luego del análisis y deliberación correspondiente, en uso de la facultad prevista en los literales a) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mediante Resolución Nro. 0121-C-GADMCG-2016 de 06 de septiembre de 2016: por unanimidad el CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE RESUELVE:**: "**El GAD Municipal del cantón Guamote, no participará con algún grupo de danza conforme ha solicitado, en el evento programado en honor a los Patronos del cantón San Miguel y Virgen de la Merced, en razón de no contar con el respectivo presupuesto económico para estas eventualidades, solicitando disculpas correspondientes, no sin antes reiterar el apoyo y participación en las festividades de cantonización de Pallatanga NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE".- Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo, las 11H12 del mismo día, mes y año.

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG